



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por la Comisión Organizadora, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el 37° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades e interesados en la temática, a desarrollarse en la provincia de Jujuy los días 11, 12 y 13 de Octubre 2024;

Que en 1985 un grupo de mujeres argentinas participaron en la Clausura de la Década de la Mujer en África. Volvieron al país con la necesidad de autoconvocarse para tratar las problemáticas específicas de las argentinas. Por eso en 1986 iniciaron los encuentros y nunca pararon;

Que son espacios únicos en el mundo, masivos y reúnen a más de 100 mil mujeres, lesbianas, travestis, trans, bisexuales, intersexuales y no binaries, quienes -sin importar la condición o sector social- se autoconvocan desde diferentes lugares del país;

Que en el Encuentro se realizarán talleres, actividades culturales, artísticas, marchas e intervenciones en las cuales debaten las injusticias, problemáticas e inquietudes que atraviesan a diario;

Que mediante Nota N° 85/24 la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el 37° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades e interesados en la temática, a desarrollarse en la provincia de Jujuy los días 11, 12 y 13 de Octubre 2024.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2024.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación correspondiente, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5671  
DES/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro